

Rocamora 265



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



E-310026177-0000023

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca		
MUM179	Mercedes-Benz		
Línea	Tipo	Modelo	
bmo 695	Camión	2013	
Color	Servicio	N° de Chasis	N° de Motor
BLANCO	Privado	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	
JOEL SEBASTIAN ZIEGLER	35173765	-	
Domicilio	Ciudad	Código postal	
JORGE CAFRUNE 519	CRESPO	-	
Partido	Provincia/Estado	País	
-	ENTRE RIOS	-	
Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
35173765	-	-	-

Especificaciones del Alcohólimetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Maira Alejandra Romero	1571

Observaciones

LUEGO DE VARIOS LLAMADOS A LA GUARDIA MUNICIPAL DESDE LAS 8 HS, DONDE EL SR ZIEGLER, NO SALE DE SU DOMICILIO (ROCAMORA 265), AL TOCAR TIMBRE EN LA MISMA, SE PROCEDE A REALIZAR ESTE ACTA DE INFRACCION.

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infacción

Fecha y Hora	Ubicación de la infacción	Jurisdicción
21/09/2024 a las 09:56:08	ROCAMORA 255	Municipal

Infraacciones Cometidas

- 1) Violaciones al tránsito (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° I)
- 2) POR NO RESPETAR REGLAS DE ESTACIONAMIENTO - AUTO

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
Si	No	-	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
No	No	-	No	No

Fotografías de Referencia



Firma del Agente

Firma del Infractor



23/9/24 1736.

NEGATIVA A FIRMAR. SE DESA COPIA. ALA PARESA

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**JOEL SEBASTIAN ZIEGLER**"- **S/Infracc. Art. 58º Inc. "I". Ord. 70/96: dominio (MUM179) –Expte. Nº /2024**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 3100261770000023** por infracción a los Arts. 58º .Ord.70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.




Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA